



Estimado/as Cliente/as

Le informamos que los ERTES autorizados por la autoridad laboral durante el pasado mes de octubre **finalizan el próximo lunes 28 de febrero**. Sólo podrán seguir manteniendo al personal en ERTE si van a solicitar **UN NUEVO ERTE**, en las condiciones que establece el artículo 47 del estatuto de los trabajadores, es decir, en condiciones similares a antes del 2020;

1. Se iniciará mediante comunicación a la autoridad laboral competente y la apertura simultánea de un periodo de consultas con la representación legal de las personas trabajadoras de duración no superior a quince días. Posteriormente hay que crear una comisión negociadora con un máximo de 13 miembros.
2. La autoridad laboral recabará informe preceptivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre los extremos de dicha comunicación y sobre el desarrollo del periodo de consultas.
3. La autoridad laboral dará traslado de la comunicación empresarial a la entidad gestora de las prestaciones por desempleo, verificando así que no existe intención de mala fe en la solicitud y pago de prestaciones.
4. El informe preceptivo deberá ser evaluado desde la notificación a la autoridad laboral de la finalización del periodo de consultas y quedará incorporado al procedimiento.
5. Contra las decisiones a que se refiere el presente apartado podrá reclamar el trabajador ante la jurisdicción social que declarará la medida justificada o injustificada.
6. Durante las suspensiones de contratos o las reducciones de jornada se promoverá el desarrollo de acciones formativas vinculadas a la actividad profesional de los trabajadores afectados cuyo objeto sea aumentar su polivalencia o incrementar su empleabilidad.

En caso de seguir interesado en solicitar un nuevo ERTE nos lo **deberán notificar** y deberán tener claro que el mismo debe estar completamente justificado de cara a evitar sanciones o reclamaciones de cuotas. Si van a transitar de un ERTE Covid19 a un ERTE según RDL 32/2021, tiene el mes de marzo prorrogado en cuanto a prestaciones y exoneraciones (en marzo serán del 60% para empresas que hagan formación; 20% en empresas de más de 10 trabajadores que no hagan formación, y en el caso de tener menos de 10 trabajadores, quedará en un 30%.; en los ERTE de fuerza mayor quedará en un



90% de exoneración), para solicitar uno nuevo conforme a nueva legislación. Éstos nuevos ERTES podrán ser por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; o bien por fuerza mayor. Sólo se activará el Mecanismo Red sólo para las agencias de viajes.

Atentamente.

Dpto. Laboral